



LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

SEPTIEMBRE DE 2004



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

INTRODUCCIÓN

El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Artículo 49 establece que para la elaboración del Presupuesto de la Asamblea el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero General, quien será el responsable de preparar el Anteproyecto de Presupuesto que durante el mes de septiembre someterá a consideración del Comité de Administración para su revisión, discusión y presentación a la Comisión de Gobierno.

Mediante el presente documento se somete a la consideración del Comité de Administración, la metodología y los criterios para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2005, que permita garantizar la operación y el funcionamiento de los proyectos prioritarios institucionales, en un marco de austeridad y racionalidad en la asignación y ejercicio de los recursos presupuestales.

**PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA
INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005**

SEPTIEMBRE DE 2004



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

ETAPAS:

La integración del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2005, se realizará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

La Tesorería General integrará el presupuesto regularizable para el año fiscal 2005, conforme a lo siguiente:

- 1.La Tesorería General con base a la plantilla autorizada calculará las remuneraciones y pagos por concepto de seguridad social; así como todos los impuestos de ley derivados de remuneraciones y prestaciones.
- 2.La Tesorería General con base en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, calculará el presupuesto requerido para cubrir las prestaciones y servicios al personal.
- 3.La Tesorería General calculará conforme a los criterios de racionalidad establecidos en la III Legislatura el presupuesto asignado a Dietas y el apoyo a Diputados y Grupos Parlamentarios para la realización del Trabajo Legislativo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

4. La Tesorería General con base al comportamiento histórico del gasto calculará los requerimientos de operación en materia de recursos materiales y servicios.

El presupuesto regularizable se define como el nivel de gasto mínimo indispensable para la operación del año fiscal, considerando:

- **La anualización de las obligaciones de pago adquiridas en el presente ejercicio, en materia de Dietas, remuneraciones, prestaciones, arrendamientos y servicios contratados.**
- **El cálculo de gasto institucional a precios actuales.**
- **La exclusión de las asignaciones consideradas como no regularizables, por tratarse de proyectos de inversión, programas, estudios y acciones realizadas por única vez o no recurrentes.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

SEGUNDA ETAPA:

- La Oficialía Mayor integrará los requerimientos del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles al presupuesto regularizable, para la elaboración del programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de Mantenimiento de Inmuebles.
- La Oficialía Mayor elaborará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de Mantenimiento de Inmuebles, a precios actuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en el precio unitario del bien o servicio.
- La Tesorería General aplicará la política salarial y la indización de precios autorizada para el proyecto de presupuesto 2005.

**PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005**

SEPTIEMBRE DE 2004



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2005

De conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se someten a consideración del Comité de Administración los siguientes criterios de gasto, que constituirán las directrices que deberán observarse para la determinación de las necesidades en materia de recursos humanos, materiales y servicios durante el año fiscal 2005.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

CRITERIOS GENERALES

1. Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2005, la Tesorería General deberá definir los gastos básicos de operación de la Asamblea Legislativa, entendiéndose estos como los gastos por partida presupuestal estrictamente indispensables y de carácter ineludible.
2. Las Unidades Administrativas, Comités y Comisiones Legislativas de la Asamblea, determinarán de conformidad a los presentes lineamientos, los requerimientos del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, los cuales remitirán a la Oficialía Mayor para su correspondiente análisis y costeo, clasificándolos por capítulo y partida de gasto.
3. La Oficialía Mayor, una vez efectuado el costeo y la clasificación por capítulo y partida del gasto de los requerimientos del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, remitirá a la Tesorería General la información y documentación para su integración al Proyecto de Presupuesto 2005.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

4. Se consideran prioridades institucionales:

- **El fortalecimiento del trabajo legislativo.**
- **El apoyo al trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios.**
- **El apoyo al trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.**
- **El apoyo a foros, reuniones y consultas sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa.**
- **Avanzar en proyectos de modernización tecnológica.**
- **Transparentar el ejercicio de las funciones que desempeña la Asamblea y garantizar el acceso a la Información Pública del Distrito Federal.**
- **La integración, acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles.**

5. Para el establecimiento de la política salarial y del factor de incremento de precios, deberá considerarse el comportamiento y las expectativas de las principales variables macroeconómicas durante el presente ejercicio.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

CRITERIOS ESPECÍFICOS

1. GASTO CORRIENTE

1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPITULO 1000)

- La formulación del anteproyecto de presupuesto en este rubro, se apegará estrictamente a la estructura orgánica, plantillas de personal, tabuladores de sueldos, y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes, previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. No se crearán nuevas plazas.
- Se deberán analizar los requerimientos de personal, en función a las necesidades operativas, procurando la racionalización y compactación de las plantillas administrativas.
- La contratación de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilado a salarios, deberá reducirse al mínimo indispensable y deberá presupuestarse para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, ya que no podrán comprometerse recursos para años posteriores a 2005.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000)

- La estimación de recursos para la adquisición de materiales y suministros deberá sustentarse en una política de optimización, estandarización y depuración de inventarios, bajo criterios de aseguramiento de calidad, reducción de costos, fomento de ahorro y desarrollo sustentable.
- Con apego a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de adquisiciones y considerando los lineamientos relativos a los montos de actuación, deberá procurarse la consolidación de requerimientos de materiales que prefiriera su licitación pública y la reducción al mínimo de las compras directas.
- Los inventarios institucionales deberán mantenerse al mínimo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las Unidades Administrativas y Legislativas de la Asamblea deberán reducir al mínimo indispensable sus gastos por concepto de alimentación de personas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000)

- Se deberán racionalizar los gastos en servicios básicos, en especial en el caso de telefónico convencional y celular, fotocopiado, reproducción e impresión de documentos; energía eléctrica, agua e Internet.
- Se deberán establecer las provisiones que permitan la adecuada cobertura de las pólizas de seguro sobre los activos, a partir del inventario de bienes muebles e inmuebles institucional, mediante licitación pública.
- Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.
- Se realizará la previsión de gastos de adecuación de edificios y oficinas ajustándose a criterios de austeridad y racionalidad. Se dará continuidad a los procesos iniciados para las adecuaciones del edificio de Gante 15.
- Se deberán presupuestar las erogaciones destinadas a: foros, reuniones y demás eventos institucionales realizados por las Comisiones y Comités Legislativos.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

1.3 SERVICIOS GENERALES...

- Se deberá racionalizar el gasto por arrendamiento de inmuebles para oficinas, promoviendo la integración en espacios físicos institucionales, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles de que se disponga.
- Se deberá racionalizar al mínimo indispensable el gasto en materia de arrendamiento de equipo; viáticos y pasajes nacionales; gastos de ceremonial, y de orden social; congresos, convenciones y exposiciones.
- Se deberá racionalizar el gasto destinado a publicaciones y comunicación social, sujetándose estrictamente a los destinados a la difusión del trabajo legislativo.
- La contratación de prestadores de servicios deberá sujetarse al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

1.4 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS (CAPITULO 4000)

- Se deberá continuar con el proceso de transparencia en el ejercicio del gasto en materia de apoyos que se otorgan a los Legisladores y Grupos Parlamentarios para realizar el Trabajo Legislativo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TESORERÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005

2. GASTO DE INVERSIÓN

2.1 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CAPITULO 5000)

- La adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte deberá limitarse a los casos de reposición por siniestro, término de vida útil, o altos costos de mantenimiento.
- La adquisición de equipo de procesamiento electrónico de datos se sujetará al avance en el programa de modernización informática institucional que permita fortalecer el trabajo legislativo.
- Se dará continuidad al proceso de modernización administrativa, así como a la adquisición e instalación del sistema de voz y datos.



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES 2005

DE LOS CAPÍTULOS 1000 (Partida 1507), 2000, 3000 y 5000 (MILES DE PESOS)

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____ (1)

HOJA No. _____ (2) DE _____

PTDA. PTAL.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO	OBSERVACIONES
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
	TOTAL				(10)	

(11)

ELABORÓ
RESPONSABLE DEL AREA

(12)

Vo. Bo.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES 2005
DE LOS CAPITULOS 1000 (Partida 1507), 2000, 3000 y 5000**

Instructivo de Llenado

CAMPO	DEBE ANOTARSE
1	La denominación de la Unidad Administrativa.
2	El número consecutivo de la hoja correspondiente y el número total de las hojas que integren el Formato. (TG-PAA-2005)
3	Se anotará el número de la partida presupuestal correspondiente al bien o servicio, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.
4	En esta columna se anotará la descripción del bien o servicio requerido, procurando integrar estos por familia (artículos de oficina, ferretería, etc.)
5	Se asentará la unidad de medida (pieza, litro, metro, caja, ciento, millar, etc.)
6	El número de artículos requeridos, tomando en cuenta la unidad de medida anotada.
7	El precio unitario del bien o servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
8	El resultado de multiplicar la cantidad por el precio unitario.
9	Se anotará la memoria de cálculo y aclaraciones respecto de los montos o cantidades requeridas.
10	Se anotará la suma de la columna de "monto" por cada capítulo de gasto, en la última hoja se anotará el gran total de todos los capítulos.
11	La firma del responsable del Area que elaboró el llenado del formato TG-PAA-2005.
12	El titular de la Unidad Administrativa (Oficial Mayor) deberá firmar en la primera y última hoja del programa de requerimientos.